

**Memorando de Entendimiento (MdE)**

**Entre el**

**Observatorio del Derecho a la Alimentación para América Latina y el Caribe (ODA-ALC)**

**y**

**El Frente Parlamentario Contra el Hambre de América Latina y el Caribe (FPH)**

**Considerando** que el Observatorio del Derecho a la Alimentación en América Latina y el Caribe (de ahora en adelante ODA-ALC), creado el año 2011 en el marco de la Iniciativa América Latina y Caribe sin Hambre (IALCSH), con el apoyo de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), es una red académica multidisciplinaria referente en la región, que busca propiciar la discusión sobre los enfoques del Derecho entre parlamentarios, académicos, juristas y sociedad civil, así como su efectividad en las legislaciones nacionales y de región y el impacto de éstas en la protección y garantía del Derecho a la Alimentación, siendo su objetivo principal producir conocimiento, incentivar la investigación entre académicos y estudiantes sobre el Derecho a la Alimentación, Seguridad Alimentaria y Nutricional, entre otros temas relacionados, con la finalidad de que posteriormente sirvan de insumos o herramientas para impulsar políticas públicas y legislaciones en la región con especial enfoque en los grupos vulnerables.

**Considerando** que los Frentes Parlamentarios Contra el Hambre para América Latina y el Caribe (de ahora en adelante FPH-ALC) son un grupo de parlamentarios y parlamentarias, nacionales, subnacionales y subregionales, constituidos como una instancia de sensibilización sobre los problemas de seguridad alimentaria y nutricional que enfrenta la región, que aspiran a contribuir a erradicar el hambre y la malnutrición en sus países a través de acciones concretas tomadas por los parlamentos en la búsqueda del establecimiento del Derecho a la Alimentación y la Seguridad y Soberanía Alimentaria, siendo su objetivo principal fomentar en la región el diálogo político, discusión y reflexión en torno a dichas temáticas.

**Considerando** que el ODA-ALC ha venido trabajado desde el año 2011, realizando investigaciones susceptibles de ser utilizadas de insumo o herramienta por los parlamentarios al momento de legislar, así como en la creación y evaluación de políticas públicas.

**Considerando** que el ODA-ALC actualmente tiene más de 35 universidades miembros de distintos países de América Latina y el Caribe, y que el FPH cuenta con la participación de 17 frentes nacionales en América Latina y el Caribe, 3 FPH subnacionales, y 4 FPH subregionales: PARLATINO, PARLANDINO, PARLACEN y FOPREL.

**Considerando** que el ODA-ALC y el FPH-ALC contribuyen a la Iniciativa América Latina y Caribe Sin Hambre 2025, la cual es apoyada por FAO en el marco de la alianza España-FAO, ambos son movidos por los mismos objetivos, y coinciden en la necesidad de unir esfuerzos para seguir avanzando en la consagración del Derecho a la Alimentación en las legislaciones nacionales, con la finalidad última de erradicar el hambre y las malas prácticas alimentarias en la región para el año 2025.

El ODA-ALC y FPH (colectivamente nos referiremos a “las partes”), en el marco del presente Memorando de Entendimiento (“MdE”), y con la finalidad de erradicar el hambre en la región para el año 2025 acuerdan:

### **1. Objetivos y lineamientos del siguiente MdE:**

1.1. El objeto del siguiente MdE es establecer los términos y condiciones de colaboración conjunta entre las partes para desarrollar, promocionar y fortalecer las acciones y los proyectos que involucren actividades relacionadas al Derecho a la alimentación, Seguridad Alimentaria y Nutricional.

1.2. Los lineamientos, estarán enfocados en la realización de acciones dirigidas a la efectiva realización del Derecho Humano a la Alimentación, en relación a las principales temáticas de incidencia en la creación y evaluación de legislación y políticas públicas en los países de la región, en sus distintas dimensiones; Seguridad Alimentaria y Nutricional, Alimentación Escolar, Cambio Climático, Soberanía Alimentaria, Agricultura Familiar, en clave de los Objetivos de Desarrollo

Sostenible (ODS), Compras Públicas, Presupuesto en SAN, y, con un perspectiva interseccional que tenga especialmente en consideración el enfoque de género y a los pueblos originarios, y otros grupos especialmente vulnerables.

## **2. Modalidades de colaboración**

2.1 Las Partes desarrollarán una agenda conjunta de trabajo, cuyos lineamientos están anexos al Memorando de Entendimiento y que constituirán una parte integrante de la misma, delineando áreas específicas de colaboración. La agenda será revisada y renovada de forma periódica a través de reuniones entre las partes en forma conjunta. Se harán adiciones y modificaciones a la agenda de trabajo conjunta, de mutuo acuerdo, mediante la aprobación de la Comisión Coordinadora Ejecutiva de los FPH y de la Secretaría Técnica del ODA-ALC.

2.2. Los términos de estos acuerdos estarán sujetos a las disposiciones del presente MdE salvo disposición en contrario.

2.3 Las actividades conjuntas específicas adicionales a las ya establecidas en el anexo, y la estrategia para llevarlas a cabo, que se generen en el transcurso de la vigencia del presente MdE, se realizarán en el marco de la agenda acordada por las partes y del presente MdE.

## **3. Información que se genere en virtud del presente MdE:**

3.1 Las Partes podrán utilizar toda la información intercambiada en virtud de este acuerdo, excepto en aquellos casos en que la Parte que lo suministró haya establecido restricciones o reservas de uso o difusión.

3.2. Ambas Partes podrán publicar y divulgar el material que editen de manera conjunta, del modo que estimen conveniente, haciendo constar en su caso su origen y finalidad.

#### **4. Punto focal:**

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las Partes acuerdan crear un Comité integrado por representantes de cada una, el cual servirá de enlace entre las mismas. A esos efectos por parte del Observatorio del Derecho a la Alimentación, la designación del punto focal lo realizará la Secretaría Técnica, y en el caso de los Frentes Parlamentarios, el punto focal será designado por la Comisión Coordinadora Ejecutiva.

#### **5. Recursos**

Las actividades contenidas en este MdE y las respectivas obligaciones de las Partes estarán sujetas a la disponibilidad de recursos financieros. Este MdE no implica ningún tipo compromiso de recursos financieros o de otro tipo por cualquiera de las Partes.

#### **6. Actividades conjuntas:**

Las actividades que se realicen de manera conjunta no involucrarán relaciones de carácter administrativo o cualquier otra que implique subordinación u obstruya o impida el desarrollo de los objetivos particulares de las Partes.

#### **7. Propiedad intelectual:**

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo del trabajo conjunto que ambas Partes pudieren realizar estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

#### **8. Interpretación del MdE:**

Las diferencias que pudieran surgir de la interpretación o aplicación de los convenios específicos que ambas suscriban serán resueltas por las Partes de común acuerdo.

#### **9. Modificación del MdE:**

Este Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las Partes en cualquier momento a partir de su suscripción. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

#### **10. Entrada en vigor del MdE:**

Este acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida, pudiendo darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita, dirigida a la otra, por lo menos con tres meses de antelación a la fecha en que se desee dejarlo sin efecto. En todo caso, las actividades que se encuentren en curso con arreglo a los planes de actividades o acuerdos específicos, habrán de ser finalizadas.

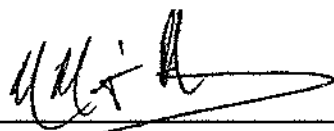
Firmado en la Ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, a los seis días del mes de abril del año dos mil dieciséis, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos idénticos,

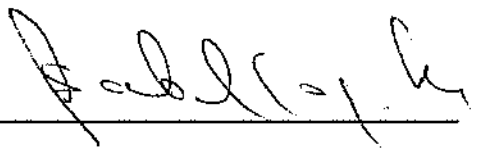
Por el FPH

  
\_\_\_\_\_  
María Augusta Calle

Por el ODA-ALC

  
\_\_\_\_\_  
Renata Bregaglió

  
\_\_\_\_\_  
Mario Marroquín

  
\_\_\_\_\_  
Isabel Goyes

  
\_\_\_\_\_  
Bertha Sanseverino

### Anexo 1: Lineamientos agenda conjunta de trabajo

La cooperación entre las partes quedará sujeta a la aplicación interna de los reglamentos y procedimientos de ambos. Las modalidades de cooperación entre ODA-ALC y FPH en las áreas de mutuo interés y las actividades serán determinadas por una agenda conjunta de trabajo, la cual será desarrollada conforme a las necesidades de los FPH y ODA-ALC. En este sentido, el FPH y el ODA-ALC se comprometen a aunar esfuerzos para trabajar por la construcción y ejecución de acciones concretas dirigidas a la erradicación del hambre en la región, cuyos lineamientos establecidos en el plan de trabajo, podrán incluir:

- a. **Seminarios de capacitación regional y local a parlamentarios:** Los miembros del ODA-ALC realizarán en países miembros de la red académica, seminarios de capacitación para parlamentarios en materia de derecho a la alimentación y seguridad alimentaria. Participarán en este seminario los miembros del capítulo nacional del Frente Parlamentario, pero también otros parlamentarios de comisiones de trabajo vinculados a la temática de la alimentación. El seminario tendrá como objetivo brindar herramientas para la correcta legislación y elaboración de políticas públicas en materia de derecho a la alimentación. Dichos seminarios de capacitación podrán realizarse por video conferencia a través de las representaciones de FAO, como presencialmente, de acuerdo a los recursos y objetivos de la capacitación.
- b. **Reuniones de trabajo para establecer una agenda conjunta de trabajo:** La agenda de trabajo conjunta deberá intentar abarcar las siguientes áreas:
  - i. **Apoyo en la producción de legislación y políticas públicas:** Los miembros de los capítulos nacionales del ODA-ALC realizarán un mapeo de propuestas normativas y políticas públicas sobre el derecho a la alimentación y seguridad alimentaria y sostendrán reuniones con los miembros de los Frente Parlamentarios Nacionales a efectos de brindar asistencia técnica o emitir opinión sobre dictámenes normativos y políticas que se quieran impulsar en la región.



- ii. **Evaluación de Políticas Públicas existentes:** El ODA-ALC mediante sus convocatorias anuales de investigaciones, pasantías con parlamentarios u otras maneras que se determinen, realizarán una evaluación de las políticas públicas vigentes, haciendo hincapié en su eficacia y el grado de implementación en el país. Además de lo anterior, deberán proponer medidas para la correcta aplicación de la política pública o para su mayor eficacia.
- c. **Sistematización de experiencias del Frente Parlamentario contra el Hambre (publicaciones):** A partir de las reuniones de coordinación con los Frentes Parlamentarios nacionales, y el trabajo de relevo legislativo y de política pública, los miembros del ODA-ALC conocerán empíricamente la experiencia del FPH. Por ello, dicha información será sistematizada y se elaborará una publicación que sistematice el trabajo de los capítulos de los Frentes Parlamentarios en los años anteriores. Ello permitirá extraer lecciones aprendidas y buenas prácticas que replicar en otros países.
- d. **Participación conjunta en los diversos eventos de las partes:** Las partes se comprometen a realizar los esfuerzos necesarios para participar en los eventos que realice la otra parte, ya sea presencialmente o vía videoconferencia, así como realizar ponencias sobre los diversos temas que se les solicite.
- e. **Investigaciones y presentaciones anuales del ODA-ALC a disposición de los parlamentarios:** El ciclo de investigaciones anuales que realizan los miembros del ODA-ALC, son una fuente de información respecto a legislación comparada, políticas públicas y legislación nacional, todo en torno al Derecho a la Alimentación, Seguridad Alimentaria y Nutricional, por lo que es una excelente herramienta a disposición de los parlamentarios, las cuales podrían guiar sus decisiones. Asimismo, las Partes podrán acordar la presentación de las ponencias ante FPH nacionales, ya sea presencialmente o por videoconferencia a través de las representaciones de FAO.

- f. **Socialización de las leyes, normativas y políticas públicas:** Las partes realizarán los esfuerzos necesarios para difundir y socializar por parte del ODA-ALC, en la comunidad académica, y por parte de los FPH el interior de los países los avances y hallazgos obtenidos como resultado de las investigaciones y procesos legislativos.
- g. **Desarrollo de Pasantías con parlamentarios de los FPH:** Los FPH ofrecerán pasantías a los miembros del ODA-ALC, con la finalidad de llevar a cabo el presente acuerdo, y en general para que los miembros de la comunidad académica que representa el ODA-ALC colaboren técnicamente con los miembros del FPH, según corresponda, en temas relacionados con el Derecho a la Alimentación, Seguridad Alimentaria y Nutricional, y bien, acciones concretas dirigidas a erradicar el hambre en la región. El régimen de pasantías durará de acuerdo a la necesidad del parlamentario y la tarea específica encomendada, y a las posibilidades acordadas con las universidades miembros. Al finalizar la pasantía, los FPH emitirán un certificado donde conste el tipo de trabajo realizado por el académico, con carácter de “visita profesional” o estudiante con carácter de “pasantía”, horas dedicadas y las fechas en que se realizó.
- h. **Investigaciones conjuntas:** El FPH y ODA-ALC, podrán trabajar conjuntamente en la generación de investigaciones que permitan la producción y evaluación de legislación y políticas públicas en la región, que traten sobre Derecho a la Alimentación, Seguridad Alimentaria y Nutricional.